

Nº 1219-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.

San José, a las quince horas treinta y ocho minutos del veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en los distritos y movimientos sectoriales del cantón León Cortés Castro, provincia de San José.

Mediante resoluciones 969-DRPP-2017 de las quince horas treinta y cinco minutos del día primero y 1098-DRPP-2017 de las trece horas treinta minutos del día ocho, ambas de junio de dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Liberación Nacional que, en las estructuras distritales electas el dos de abril de dos mil diecisiete en el cantón de León Cortés Castro, de la provincia de San José, se detectaron inconsistencias en los movimientos sectoriales y en los distritos de San Andrés y Llano Bonito; circunstancias que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debían ser oportunamente subsanadas de previo a la autorización de celebración de la asamblea cantonal de León Cortés Castro.

En atención a la prevención referida, el catorce de junio del año en curso, el partido Liberación Nacional aportó resolución de su Tribunal Electoral Interno n.º dos de las dieciocho horas diez minutos del doce de junio de dos mil diecisiete, designando o sustituyendo según lo advertido. A continuación, se detallan de forma individual los cambios comunicados:

A. Movimientos Sectoriales

Inconsistencia advertida: Se previno que la nómina de movimientos sectoriales no cumplía con el principio de paridad de género al encontrarse conformada por tres hombres y una mujer, en virtud de lo cual el partido político mediante resolución del Tribunal Electoral Interno n.º tres de las once horas del cinco de junio de dos mil diecisiete, excluyó a José Daniel Castro Portugués, cédula de identidad 304480017, como representante del movimiento cooperativo y en su lugar designó a Eida Luz Chacón Vargas, cédula de identidad 103940594. No obstante, la señora Chacón Vargas presenta doble designación al

estar nombrada como fiscal suplente en el distrito San Andrés, razón por la cual no procede su nombramiento.

Subsanación: Se excluye a Eida Luz Chacón Vargas, cédula de identidad 103940594, como representante del movimiento cooperativo y se acredita en su lugar a Juliana Marín Gutiérrez, cédula de identidad 304340137.

B. Distrito San Andrés

Inconsistencia advertida: En lo que interesa, se indicó que se encontraban pendientes de designación los cargos de tres delegados territoriales, en virtud de lo cual el partido político mediante resolución del Tribunal Electoral Interno n° tres de las once horas del cinco de junio de dos mil diecisiete, designó en tales cargos a los señores Edith Piedra Valverde, cédula de identidad número 104260056, Yina Verónica Castillo Piedra, cédula de identidad número 114230617 y Carlos Manuel Umaña Bonilla, cédula de identidad 106180225.

No obstante, la señora Castillo Piedra presenta doble militancia al estar acreditada como secretaria suplente con el partido Acción Ciudadana, razón por la cual no procede su acreditación; aspecto que, según se advirtió, podría subsanarse con la presentación de la carta de renuncia a esa agrupación política.

Subsanación: Se excluye a Yina Verónica Castillo Piedra, cédula de identidad número 114230617, como delegada territorial y se acredita en su lugar a Norma Jiménez Valverde, cédula de identidad 107220035.

C. Distrito Llano Bonito

Inconsistencia advertida: El señor Humberto Alvarado Castro, cédula de identidad 104030240, designado como fiscal propietario, presentaba cédula caduca, en virtud de lo cual no procedía su acreditación.

Subsanación: El doce de mayo del año en curso, el señor Alvarado Castro renovó su cédula de identidad, con lo cual se subsana el cargo de fiscal propietario.

Así las cosas, a partir de los estudios realizados por este Departamento, esta Administración Electoral constata que las estructuras distritales del partido Liberación

Nacional en el cantón de León Cortés Castro no presentan inconsistencias y quedan integradas de la siguiente manera:

MOVIMIENTOS SECTORIALES

Puesto	Cédula	Nombre
TRABAJADORES	105410151	DAGOBERTO GONZÁLEZ QUESADA
MUJERES	107080651	DAISY ALEJANDRA CAMACHO CAMACHO
JUVENTUD	303890222	DIEGO ARMANDO BLANCO MEZA
COOPERATIVO	304340137	JULIANA MARÍN GUTIÉRREZ

DISTRITO SAN ANDRÉS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
103670525	GERARDO AMADOR MADRIZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
104720946	DANILO CASTRO ALVARADO	SECRETARIO PROPIETARIO
108790358	LORELY CHACON PIEDRA	TESORERO PROPIETARIO
110700783	ADRIANA CASTILLO QUESADA	PRESIDENTE SUPLENTE
105780413	MARIA ELENA CASTILLO QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE
103840383	AUBET FALLAS QUIROS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
103580398	ARTURO CASTILLO VALVERDE	FISCAL PROPIETARIO
103940594	EIDA LUZ CHACON VARGAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104720946	DANILO CASTRO ALVARADO	TERRITORIAL
900900164	CARLOS ALBERTO VALVERDE CHACON	TERRITORIAL
106180225	CARLOS MANUEL UMAÑA BONILLA	TERRITORIAL
107220035	NORMA JIMENEZ VALVERDE	TERRITORIAL
104260056	EDITH PIEDRA VALVERDE	TERRITORIAL

DISTRITO LLANO BONITO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107450765	JORGE FALLAS QUESADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
112930351	MONICA LINETH ARIAS MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
303940924	BERNY ARMANDO ALVARADO ABARCA	TESORERO PROPIETARIO
603480740	NOEMY GONZALEZ SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
113550257	EDGAR JOSUE ABARCA ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
303760050	MARIANITA ALVARADO ABARCA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
104030240	HUMBERTO ALVARADO CASTRO	FISCAL PROPIETARIO
104050468	EDUVINA BONILLA CAMACHO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107500714	EDWIN MORA FALLAS	TERRITORIAL
107450765	JORGE FALLAS QUESADA	TERRITORIAL
103250163	OLGER ABARCA FONSECA	TERRITORIAL
304500993	JOSETH SUSSANA MORA BONILLA	TERRITORIAL
115480867	LIZETTE DE LOS ANGELES MORA PORTUGUEZ	TERRITORIAL
800810862	WALTER JOSUE RUIZ JUAREZ	ADICIONAL
116710918	ARELYS DE LOS ANGELES FALLAS BONILLA	ADICIONAL

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Liberación Nacional completó satisfactoriamente las estructuras de las asambleas distritales en el cantón León Cortés Castro de la provincia de San José, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa